PROCESO CONTRACTUAL No. ENV-15-25-1303-22

1. Descripción de la necesidad:

Las personas aún no toman conciencia del abandono de caninos y felinos, por ende, hay una insensibilidad ante este problema. De acuerdo a información de la Secretaria de Medio Ambiente, en el año 2016 se rescataron en estado de vulnerabilidad cincuenta y un (51) caninos y cincuenta y ocho (58) felinos, en el año 2017 se rescataron sesenta y ocho (68) caninos y sesenta y seis (66) felinos, en el año 2018 se rescataron cuarenta y tres (43) caninos y ochenta y nueve (89) felinos y en el año 2019 fueron sesenta y un (61) caninos y noventa y dos (92) felinos, para el año 2020 fueron rescatados treinta y ocho (38) caninos y cincuenta y cinco (55) felinos y para el año 2021 fueron rescatados cincuenta y ocho (58) caninos y setenta y dos (72) felinos; dando como resultado el rescate de 320 caninos y 432 felinos entre el año 2016 y 2021. La humanidad como una más de las especies que habita el planeta tierra tiene deberes para con los animales y el medio ambiente, dentro de ellos está el restaurar la armonía de las especies en el universo, para ello el hombre debe tomar una actitud de consideración y respeto a la especie animal.

Los animales de compañía en abandono son un problema que la sociedad misma ha generado y no ha hecho nada al respecto. Toda la sociedad debe ser consciente del problema que supone el abandono de estos seres. El Municipio de Envigado en cumplimiento del Acuerdo Municipal 061 del 2005, el decreto 030 de 2006, el acuerdo 039 de 2020 y el acuerdo 007 del 2021 de implementó la "Dirección de Bienestar Animal," donde se debe prestar atención a la fauna de la calle y/o en estado vulnerable, siendo necesario este convenio de asociación para garantizar una atención integral a todos los casos que se presentan en el Municipio de Envigado. Considerando la atención y mantenimiento de este programa de mascotas, el convenio de asociación debe realizarse, toda vez que, por el crecimiento poblacional del Municipio sumado a la tenencia irresponsable de mascotas, resulta en el aumento de los casos de mascotas en estado vulnerable. Es claro que el abandono de perros tiene consecuencias graves y negativas para la sociedad, se percibe también en la degradación del entorno urbano y del medio ambiente; proliferando grupos de perros que deambulan en cualquier sitio, en espacios públicos y sitios propios para los humanos como mercados, parques, calles, entre otros.

Los animales de calle y en abandono han contribuido a hacer de algunos espacios públicos, lugares sucios y mal olientes, además estos se convierten en indeseables pues carecen de cuidados veterinarios e higiénicos. Las consecuencias del abandono son negativas tanto para el animal de compañía por la crueldad y maltrato que sufre, así también para el ser humano que es testigo de su precaria situación. Los caninos y felinos abandonados, al igual que el hombre en situación de calle, se apropian de los espacios de recreo públicos, deteriorando el ornato de la comunidad, volviéndolo inseguro y no confiable. Es por ello que algunos perros y gatos se pierden y muchos son abandonados y por instinto se agrupan por subsistencia y defensa de otros individuos, los que por naturaleza se vuelven agresivos y peligrosos para con los seres humanos.

La legislación y la jurisprudencia en los últimos años ha insistido en considerar los animales como sujetos de derechos, que merecen cuidado y trato mínimo digno por parte de la comunidad. Por último, vale la pena decir que el mismo Estado, por medio de la Ley 84 de 1989, modificada por la Ley 1774 de 2016, y la Sentencia T 296 de 2013 contempla la protección animal como una obligación en cabeza de la sociedad en abstracto, obligación a cargo del Municipio como bien lo contempla el Código de Convivencia y Policía (Ley 1801 de 2016).

Es conveniente y oportuna la necesidad el presente proceso de contratación, con el fin de dar cumplimiento a las metas esperadas que señalan el Plan de desarrollo "Juntos SUMAMOS por Envigado" para la vigencia del 2020 al 2023, en su línea programática No. 2 Sumamos por la calidad ambiental, resiliencia y adaptación al cambio climático, desde las ecozonas hacia la ecorregión, bajo el Programa 2.9 "Bienestar Animal", proyecto 2.9.1 Fortalecimiento del bienestar y la calidad de vida de los animales de compañía.

2. Objeto[2]: Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y logísticos, para brindar atención, protección y manutención a la fauna domestica de la calle y/o en estado vulnerable que han sido rescatados y decomisados, por tanto se encuentran en custodia del Municipio de Envigado.

3. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos:

Artículo 355, 209 y 71 de la Constitución Política

Ley 486 de 1998 artículo 96.
Decreto 092 de 2017 Artículo 1, 5 y s.s. Convenio de Asociación.

4. Datos del proyecto:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:

 Programa: 2.9 BIENESTAR ANIMAL
 Proyecto: 2.9.1 FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA

 Indicador: Animales de compañía objeto de mejoramientos de la calidad de vida (rescatados, adoptados, esterilizados, identificados con microchip, entre otros.).
 Meta indicador – 200.

- Nombre y número del proyecto de G+:

 - **Proyecto # 300:** PROGRAMA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

- Nombre y número de actividad relacionada:

 Actividad # 2: Manutención y cuidado higiénico sanitario de los animales de compañía rescatados y bajo custodia del municipio de Envigado

- Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
70122000	70000000	70120000	70122000
	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	SERVICIO DE ANIMALES VIVOS	Salud animal

- **Código BPPIN:** 2018052660127

5. Valor estimado del convenio[3]: El valor total del convenio se obtendrá de la sumatoria de conformidad con el aporte que realizará el municipio de Envigado y el aporte que realizará asociado, el cual no podrá ser inferior al 30% del valor total del convenio, en dinero.

6. Aportes del convenio:

6.1 Aporte del municipio de Envigado: se cuenta con la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIETNOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 497.596.134),** equivalente al **sesenta y nueve punto uno por ciento (69.1%),** respaldado en el CDP Nº 20221404, del 09 de agosto de 2022, por valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 142.500.000)** de la vigencia 2022 y el CDP N° 20220010 de vigencia futura, aprobada por el Acuerdo Municipal N° 021 del 18 de septiembre de 2022, por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES PESOS M/L ($ 380.000.000)** para la vigencia 2023.

6.1 Aporte de la entidad sin ánimo de lucro: El aporte mínimo aceptable para que se suscriba el convenio de asociación sin ser proceso competitivo, debe ser mínimo del treinta (30%) por ciento del valor total del convenio. (Sumatoria del aporte del municipio y del aporte del Asociado) que deberá ser en dinero, lo cual deberá ser estipulado al momento de presentar la propuesta, indicando específicamente en que actividades realizará el aporte.

6.1.1 Valor del aporte del Asociado[1]: El asociado deberá realizar un aporte mínimo del 30% del valor total del convenio. El cual de acuerdo a propuesta técnico - económica entregada por la ESAL corresponde a **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($222.952.948),** equivalente al **treinta punto nueve por ciento (30.9%)**

Para estos efectos como parte de su propuesta debe presentar el plan de aportes, en el cual se evidencie que cuenta con la capacidad de realizar este ofrecimiento a través de instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero.

6.2 Valor total aportes Municipio y Asociado: SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($720.549.082).

7. Entrega de los aportes: EL MUNICIPIO entregará el aporte a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, según el PAC, (Plan Anual de Caja), así: realizara los desembolsos en DIEZ (10) cuotas de la siguiente manera: dos cuotas iguales por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS ML ($ 58.798.066) en los meses de noviembre y diciembre del año 2022; y ocho cuotas iguales por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML ($ 47.500.000) en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto del año 2023, una vez se adjunten los respectivos soportes técnicos de avances que sean verificados por el supervisor.

Lo anterior previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada con la cual presentará los soportes exigidos como evidencias o el informe de gestión del contratista, además deberá presentar certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales y certificación del recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular de enero de 2022 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2022.

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

Nota 2: En caso de que los aportes por parte del asociado se realicen en dinero, los rendimientos financieros que se generen serán de propiedad del Municipio de Envigado.

8. Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **DIEZ (10) meses,** contados a partir de lo establecido en la plataforma SECOP II y no podrá exceder la vigencia fiscal

1 Para que la contratación sea directa con la ESAL, el aporte debe ser en una proporción NO inferior al 30% del valor total del convenio en dinero, estos aportes pueden ser propios e independientes del aporte de la entidad estatal.

2023.

9. Rubro presupuestal:

Rubro	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/ SGP)	Valor	Vigencia
2320202008000000032020408359 00015300001002030O	propio	$**142.500.000**	2022
2320202008000000032020408359 00015300001002030O	propio	**$380.000.000**	2023

9.1 Tipo de proyecto: Inversión_____X_____Funcionamiento_____

10. Ubicación: La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Envigado,tanto en zona rural como urbana.

11. COMPROMISOS DE LOS APORTANTES[5]:

11.1 EL ASOCIADO:

11.1.1 COMPROMISOS GENERALES:

- **a.** El asociado deberá enviar al supervisor, los subcontratos que se suscriban para la ejecución de las actividades del convenio para que el MUNICIPIO realice el seguimiento, la publicación y demás costos asociados a la prestación de servicios.
- **b.** Presentar mensualmente al supervisor del contrato los informes de la gestión e inversión de los recursos aportados.
- **c.** Contar con la adecuada capacidad jurídica.
- **d.** Presentar la documentación exigida en los presentes estudios previos.
- **e.** Disponer del recurso humano, logístico y financiero necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades.
- **f.** El asociado y el personal que disponga para la ejecución del presente convenio deberán adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades relacionadas con la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo expedido en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, y demás normas que sobrela materia expida el gobierno nacional. Lo anterior, con el fin de minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad del coronavirus COVID-19.

11.1.2 COMPROMISOS ESPECÍFICOS:

- **a.** El asociado deberá garantizar la manutención y albergue de los caninos y felinos, entregados por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, lo cual incluye: la alimentación adecuada (de acuerdo a edad, condiciones fisiológicas y sanitarias), juego y descanso para los animales, entre otros requeridos para su funcionamiento (aseo y desinfección, mantenimiento albergue, fumigación exteriores, jardinería, mantenimiento locativo, papelería, mensajería, disposición adecuada de residuos, medicamentos e insumos veterinarios), según normatividad o estándares vigentes. (Históricamente se tiene un promedio mensual de ciento cincuenta (150) caninos y ciento diez (110) felinos).
- **b.** El asociado deberá brindar atención profesional (veterinario y etólogo) para todas las mascotas dispuestas en el albergue, según normatividad o estándares vigentes.

Nota: Dicho profesional deberá estar disponible durante las 24 horas del día para prestar las atenciones de emergencias que requiera el Albergue durante la ejecución del Convenio.

c. El asociado deberá contar con un comunicador que se encargue de la estrategia comunicativa y externa del Albergue.

d. El asociado deberá mantener para la ejecución del contrato el personal misional, técnico y administrativo solicitado por la entidad como mínimo requerido, y de ser el caso, el propuesto en la oferta para cumplir con el objeto del convenio.

e. Cuando se requieran cambios de personal mínimo requerido por razones de caso fortuito o fuerza mayor, estos se deberán informar a la Secretaría de Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario a través del supervisor del convenio y subsanar la situación en un plazo máximo de cinco (05) días, en el caso de cambio de personal, éste deberá contar con el V°B° por parte del Supervisor del convenio al cual se le entregarán las nuevas hojas de vida del personal, los cuales deberán contar con el perfil y de experiencia solicitados en el formato de estudios previos.

f. El asociado deberá actualizar y alimentar la base de datos donde repose la historia de cada animal dispuesto en el albergue.

g. El asociado deberá ayudar al proceso de adopción de todas las mascotas dispuestas en el albergue, a través del proceso de consecución de las familias, proceso de entrevista, diligenciamiento de formatos de calidad suministrados por el supervisor del convenio, apoyo en la entrega del animal y seguimiento del estado de la mascota dentro del núcleo familiar; lo anterior durante la vigencia del convenio.

h. El asociado deberá difundir por redes sociales (Facebook e Instagram) con que cuenta el albergue consejos prácticos sobre la debida tenencia y cuidados de las mascotas domésticas, especialmente caninos y felinos.

i. El asociado deberá presentar mensualmente al supervisor del convenio los informes de la gestión e inversión de los recursos aportados con sus respectivas evidencias.

j. El asociado deberá realizar mínimo una (01) jornada de desparasitación mensual, las cuales serán ofrecidas a la comunidad de Envigado. Para esto deberá contar con el medicamento necesario y el personal que lo suministre para atender como mínimo treinta (30) individuos. Esta actividad será coordinada con la supervisión del convenio. Deberá quedar evidenciada con registros fotográficos y listados de asistencia.

Nota: Para los meses de noviembre y diciembre del año 2022, se realizara dos (2) jornadas adicionales, la cuales estarán dentro de los aportes del municipio de Envigado.

k. El asociado deberá ofrecer baño y peluquería para mínimo treinta (30) individuos al mes, hasta terminar la ejecución del convenio. Lo cual quedara evidenciado con registros fotográficos.

Nota: Para los meses de noviembre y diciembre del año 2022, se realizara baño y peluquería a treinta Individuos adicionales, esta actividad adicional estará dentro de los aportes del municipio de Envigado.

l. El asociado deberá realizar como mínimo diecinueve (19) intervenciones quirúrgicas de esterilización mensuales, estas cirugías están dirigidas a los animales rescatados y animales de la comunidad del municipio que no cumplen condiciones físicas (Braquicéfalos, mayores de 7 años, obesos y ciclanes) para ser operados por el convenio del AMVA y cuyo listado será suministrado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario.

Nota: Estas intervenciones deberán ser realizadas en una clínica veterinaria idónea para tal fin. El cumplimiento de este compromiso se evidenciará a través de certificado emitido por la clínica veterinaria donde se realice el procedimiento.

Nota: Para los meses de noviembre y diciembre del año 2022, se realizara diecinueve (19) intervenciones quirúrgicas de esterilización adicional, esta actividad adicional estará dentro de los aportes del municipio de Envigado.

m. El asociado deberá realizar una (1) jornada de sensibilización al mes, la cual consiste en brindar charlas de “Tenencia Responsable de Animales de Compañía” a propietarios de caninos y felinos del municipio a

través de profesional idóneo. Nota: Cada jornada deberá ser mínimo de una (1) hora y máximo de dos (2) horas. Se deberá entregar evidencias de la misma.

Nota: Para los meses de noviembre y diciembre del año 2022, se realizaran dos (2) jornadas adicionales, las cuales estarán dentro de los aportes del municipio de Envigado.

n. El asociado deberá constituir un departamento o comité de Bienestar Animal, el cual velará por el correcto funcionamiento del Albergue y se reunirá mínimo una (1) vez al mes, de lo cual deberá entregar el acta de reunión mensual y las respectivas recomendaciones emanadas por el comité. Así mismo, deberán presentar cuatro (4) informes durante el mes concernientes a la viabilidad de las adopciones tanto de caninos como de felinos, presentar un informe mensual de acuerdo al cumplimiento de las 5 libertades para los animales que se encuentran dentro del albergue, realizar informe sobre animales que lleguen al Albergue producto de maltrato y/o mala tenencia, representar a la ESAL ante las autoridades administrativas o judiciales en casos de maltrato de animales que no tengan responsable y que este en custodia de la ESAL.

Nota: Dicho Comité estará conformado por un (1) Asesor Jurídico (Abogado) y dos Bachilleres para el apoyo logístico y administrativo del Convenio.

Nota 2: Para la conformación de este comité se deberá tener en cuenta la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección de Bienestar Animal.

o. El asociado deberá contar con los servicios de trasporte de su propia cuenta y riesgo para el desplazamiento de los animales para las diferentes urgencias y traslados que se presenten con los animales que se encuentren en el albergue.

11.2 EL MUNICIPIO:

11.2.1 Compromisos específicos del municipio en caso que se tengan de carácter técnico

a. Velar por el cumplimiento integral de lo convenido, en los plazos y términos establecidos en este documento.
b. Facilitar al asociado el desarrollo del objeto contractual, respecto a transporte, microchips, asistencia veterinaria complementaria, apoyo en comunicaciones y otros afines.
c. Cancelar el valor de los aportes de conformidad con lo establecido en la forma de pago.
d. Recibir de parte DEL ASOCIADO las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente convenio.
e. Prestar al ASOCIADO la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
f. Verificar el estado de paz y salvo respecto al Sistema General de Seguridad Social y contribuciones parafiscales del personal requerido, en colaboración con el ASOCIADO.
g. Ejercer la supervisión del convenio para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
h. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del asociado a través del supervisor y logara el alcance del convenio.
i. Acompañar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo con colaboración del asociado.
j. Los demás compromisos que surjan del presente convenio con el objetivo de cumplir sus alcances.

12. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)	EXPERIENCIA	ACTIVIDADES

7	Operarios.	100%	Un (1) año en trabajos con albergue o relacionados con labores agropecuarias	Manutención, aseo y desinfección decaniles y gatera
1	Coordinador (profesional especializado con experiencia en proyectos de bienestar animal)	**100%**	Un (1) año en trabajos de administración de albergues.	Manejo de personal y labores de rutina dentro del Albergue, consolidación de la información que requiera la supervisión del Convenio.
1	Profesional en Medicina Veterinaria o Medicina Veterinaria y Zootecnia	Mínimo dos (2) días al mes, hasta terminar la ejecución del Convenio **Nota:** En caso de requerimiento por parte de esta Dependencia ante una atención de emergencia veterinaria; la misma deberá ser atendida de manera prioritaria por parte este profesional.	Tres (3) años en asesoría y asistencia técnica veterinaria en Albergues o medicina de albergues	Revisión periódica del estado de salud de los caninos y felinos dispuestos en el Albergue, igualmente atención de urgencias que provengan de la convivencia social dentro de los caniles.
1	Profesional en Medicina Veterinaria o Medicina Veterinaria y Zootecnia, con especialización en Etología Clínica	Mínimo un (1) día al mes, hasta terminar la ejecución del convenio **Nota:** En caso de requerimiento por parte de esta Dependencia ante una atención de emergencia veterinaria; la misma deberá ser atendida de manera prioritaria por parte de este profesional	Tres (3) años en el ejercicio de la Etología Clínica	Revisión periódica del estado de salud mental y de comportamiento de los caninos y felinos dispuestos en el Albergue, igualmente evaluación etológica de los caninos decomisados por agresiones a humanos u otros animales.

1	Profesional en Contaduría Pública	Cincuenta (50) horas al mes, hasta terminar la ejecución del convenio	Experiencia mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión.	1. Seguimiento a los ingresos respecto a los aportes de la ESAL al convenio. 2. Verificación y certificación del plande aportes propuestos por la ESAL. 3. Proyección de nómina y honorariosdel personal que opera en la ESAL y dentro del convenio. 4. Conciliación, seguimiento y pago a proveedores de bienes y/o servicios a ejecutarse dentro del convenio 5. Costeo y sistematización tanto contable como financiera de eventos como: Jornadas de Desparasitación y bienestar animal.
1	Paseador de caninos	Diez (10) horas semanales de lunes a Viernes, dos (2) horas por día, hasta terminar la ejecución del Convenio	Un (1) año en paseador de caninos	Paseo cotidiano a los caninos que presenten niveles altos de estrés, luego de chequeo del profesional en etología
1	Profesional en Derecho	50%	Experiencia mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión.	Presentar informes durante el mes concernientes a la viabilidad de los procesos adopciones, presentar un informe mensual de acuerdo al cumplimiento de las 5 libertades (sed y hambre, estrés, enfermedades, confort adecuado y libertad de expresar su conducta y comportamiento natural – Ley 1774 de 2016) para los animales que se

				encuentran dentro del albergue, Presentar informes jurídicos sobre los animales que lleguen al Albergue producto de maltrato y/o mala tenencia, Representar a la ESAL ante las autoridades administrativas o judiciales en casos de maltrato de animales que no tengan responsable y que este en custodia del Albergue, apoyar a la Administración Municipal – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario en los procesos de Veeduría Ciudadana que sea objeto el presente Convenio. NOTA: Todos los servicios prestados por el asesor jurídico estarán enfocados 100% al convenio con el municipio de Envigado.
1	Profesional en Comunicaciones	50%	Experiencia mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión.	Apoyar al Comité de Bienestar Animal en el manejo de las comunicaciones internas y externas y en el posicionamiento de las labores del albergue hacia la comunidad Envigadeña, realizar boletines y comunicados sobre asuntos de relevancia en el tema de Bienestar Animal, Impulsar estrategias y campañas de adopción donde se evidencia los animales que hay en el albergue disponibles y aptos para el proceso de adopción, Diseñar como mínimo tres (3) campañas edu - comunicativas sobre la tenencia

				responsable de animales de compañía, (sensibilizando sobre el impacto negativo que tiene una mala tenencia, a través de casos del albergue), gestionar y administrar las redes sociales con que cuenta ESAL (Facebook e Instagram).

Nota: Este personal mínimo **se tendrá como requisito de ejecución**, que será verificado por la supervisión del convenio al momento de su inicio.

Nota 2:

- Para acreditar la idoneidad deberá presentar título, acta de grado.
- Para certificar la experiencia profesional mínima deberá aportar certificadosy/o contratos.
- Las profesiones que lo requieran deberán aporta tarjeta o matriculaprofesional según sea el caso.

13. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDADPRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

a. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro yel programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

I. ¿El objeto social de la ESAL coincide directamente con el programa o actividad señalada en el Plan de Desarrollo y en el objeto del presente proceso?

b. Requisitos de Experiencia[7].

I. Certificar como mínimo CUATRO (4) contratos o convenios con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar a los programas, objeto y/o actividades del presente convenio y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% de losaportes del Municipio.

II. ¿El proveedor cuenta con las evaluaciones de los resultados o las actas deliquidación de los contratos o convenios con otras entidades públicas y/o privadas aportados como experiencia al presente proceso? (Anexar las actas de liquidación o las evaluaciones de resultados).

c. Estructura Organizacional.

I. ¿Cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo de lucroy quiénes son sus miembros y cuáles son sus funciones, al igual que las funcionesde sus administradores?

II. ¿El proveedor tiene los Estados auditados por contador público independiente o revisor fiscal a corte de 31 de diciembre de 2021? (Anexar balances con estados de resultados).

III. ¿El proveedor cuenta con una política documentada de conflictos de interés? (Anexar documento que la contenga).

IV. ¿Cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo de lucroy quiénes son sus miembros y cuáles son sus funciones, al igual que las funcionesde sus administradores?

V. ¿Cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo de lucroy quiénes son sus miembros y cuáles son sus funciones, al igual que las funcionesde sus administradores?

VI. ¿El proveedor cuenta con una política documentada de conflictos de interés? (Anexar documento que la contenga).

VII. ¿El proveedor cuenta con la política documentada de manejo de riesgos y archivo de documentos? (Anexar documento que la contenga).

VIII. ¿El proveedor cuenta con una política documentada de compensación de administradores y miembros de junta? (Anexar documento que la contenga).

d. Indicadores.

I. ¿El asociado tiene RUT donde conste cómo tipo de contribuyente Régimen Tributario Especial? (Anexar RUT actualizado Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN).

II. El asociado acreditar que cumple con los siguientes indicadores:

7 En caso que la ESAL, haya celebrado contratos con el Municipio de Envigado, deberá anexar la relación de los mismos, para que la entidad realice la verificación. (Decreto 019 de 2012, art. 9)

A) INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN TOTAL DE PROYECTOS:

Gasto de implementación de los proyectos en el año 2021 = **Mayor a 0.7**
Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2011

EFICACIA QUE INCLUYA LAS CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PRIVADO:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021: = **Mayor= a 1.25 Ó indt**
Total de contribuciones del sector privado en el año 2021

B) INDICADORES DE LA ORGANIZACIÓN

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:
Pasivo Total/ Activo Total
Mide la proporción de deuda que soporta la entidad frente = **Menor o Igual a 60%**
a sus recursos propios

LIQUIDEZ:
Activo Corriente / Pasivo Corriente
Mide la capacidad de la Entidad en cumplir sus obligaciones = **Mayor a 1**
Financieras o deudas a corto plazo

(Anexar certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligadoa tenerlo).

e. Reputación.

I. ¿La ESAL, su administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL presentan antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación? (Anexar certificaciones).

II. ¿La ESAL, su administrador o representante legal o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL presenta antecedentes judiciales de la Policía Nacional? (Anexar certificaciones).

III. ¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL tienen medidas correctivas de la Policía Nacional? (Anexar certificaciones).

IV. ¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL son responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación? (Anexar certificaciones).

V. ¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL son personas políticamente expuestas?[8] (Anexar certificaciones).

VI. ¿El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL se encuentran incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública? (Anexar certificaciones).

VII. ¿EL proveedor cuenta con la inscripción ante la entidad territorial respectiva de la entidad sin ánimo de lucro, con nota de vigencia y certificación de que no tiene sanciones? (Anexar constancia).

f. Otros requisitos legales.

I. ¿El representante legal de la ESAL o administrador y los miembros de la Junta o Consejo Directivo (cuando aplique) tienen cédula de ciudadanía? (Anexar copia decada uno de los mencionados.)

II. ¿El proveedor cuenta con el certificado de Existencia y Representación Legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la entidad competente para expedirla, conforme a la Ley que la regule, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, además tiene vigente el reconocimiento de su personería jurídica? (Anexar copia del certificado).

III. ¿El representante legal y/o administrador debe está facultado para contratar? ¿En caso contrario, tiene autorización para contratar del organismo competente? (Anexar certificación).

IV. ¿La ESAL cuenta con los Estatutos actualizados? (Anexar Copia de los mismos).

V. ¿La ESAL se encuentra al día con seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), prestaciones legales y parafiscales? (Anexar certificación firmada por el revisor fiscal, el cual deber adjuntar la tarjeta profesional con la certificación de vigencia expedida por la Junta Nacional de Contadores, Cuando a ello hubiera lugar).

VI. ¿La entidad privada sin ánimo de lucro está constituido por lo menos un (1) año antes de la celebración del convenio y su término de duración no es inferior al del convenio y tres (3) años más?

VII. ¿La entidad privada sin ánimo de lucro certifica que los recursos conforman su patrimonio, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas? (aportar certificado).

VIII. ¿La entidad privada sin ánimo certifica que apoyará la acción del Estado Colombiano y al Municipio de Envigado para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, asumiendo los compromisos contenidos en el documento “Compromiso Anticorrupción”, que hace parte de la Documentación Jurídica, para lo cual diligenciaran el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN? (Anexar certificado).

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN[9]:

No aplica, por cuanto la ESAL realiza aporte en dinero equivale al 30% del valor del convenio, por lo tanto, es un proceso de régimen especial por Asociación sin ofertas.
Al respecto la regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que este tipo de contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios ode cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en elmarco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y **eximirla de competencia** cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE[10]

No aplica, por cuanto la ESAL realiza aporte en dinero equivale al 30% del valor del convenio, por lo tanto, es un proceso de régimen especial por Asociación sin ofertas.
Al respecto la regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que este tipo de contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios ode cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en elmarco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y **eximirla de competencia** cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 y el manual para identificacióny cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, así como la Tabla 1 del Manual para la identificación y cobertura de riesgo, el Municipio de Envigado, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: *Anexo Matriz de Riesgos.*

17. GARANTÍAS

El tipo de garantía, su valor, y vigencia se establece según lo requerido por el Municipiode Envigado. No obstante, éstas deberán cumplir con las exigencias mínimas que se determinan en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	15% del valor de los aportes del municipio	Debe tener una vigencia mínima por el plazodel convenio y seis (6) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% del valor de los aportes del municipio	Deberá extenderse por el plazo del convenioy tres (3) años más.
Garantía de calidad servicio	15% del valor de los aportes del municipio	Por el plazo de duración del convenio
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo de duración del convenio.

18. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollode los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas alas observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con lafecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop- ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico compras@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/contrataciones-y-avisos#/inicio/protocolo-de-indisponibilidad- secop-ii

19. ANEXOS:

- CDP
- Matriz de riesgos.
- Análisis sector
- Análisis de precios
- Acuerdo Vigencias Futuras

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II)

BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ
ALCALDE

Elaboró *espacio para firma* *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	**Revisó** *espacio para firma* *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	**Aprobó** *espacio para firma* *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*	**Visto Bueno** *espacio para firma* *Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II*
HARRY A. GÓMEZ NIETO CT- Abogado Dirección de Compras-Secretaría General	**JUAN CAMILO SALAZAR MORENO** Profesional Universitario Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario	**LAYONER ALBERTO CARMONA QUICENO** Director Bienestar Animal Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario	**LAYONER ALBERTO CARMONA QUICENO** Secretario de Despacho Encargado Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario